

 Instituto Departamental de Salud de Nariño	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

(046)

San Juan de Pasto, 22 de febrero del 2023.

PROCESO: PSA M 145 – 2022.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 100 de 1993, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto **0579** del 22/11/2022 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la **IPS HOSPITAL SAN JOSE** entidad con NIT 900.077.584-5 de la ciudad de TUQUERRES, por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en el Decreto 677 de 1995.
2. Que una vez realizada la notificación **POR VIA ELECTRONICA** del auto de apertura y del pliego de cargos en el contenido, a la representante legal de la firma **IPS HOSPITAL SAN JOSE** del municipio de Tuquerres y con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la **IPS HOSPITAL SAN JOSE** entidad con NIT 900.077.584-5 de la ciudad de TUQUERRES, la duración de este periodo probatorio será de 15 días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNGO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de IVC 10018 del 6/10/2021.
- Documentos aportados por parte del representante legal en el escrito de descargos a saber: Cámara de Comercio extendida por la Cámara de Comercio de Pasto del 2022/12/07,

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

E.P. No. 6975 del 14/10/2022 extendida en la notaria cuarta del circulo de Pasto, Copias de los documentos de identidad de los señores Carlos Julio Arellano Ruiz y Milton Enrique Sánchez Delgado, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cooperativa de Servicios Integrales de Salud RED MEDRICON IPS expedido por la cámara de comercio de Pasto del 2022/10/05, Copia del Acta de Destrucción de Materia Prima y/o Medicamentos de Control Especial del 2022/04/12, Copia del acta de visita de IVC a establecimientos farmacéuticos de MCE No. 4 del 12/08/2022, Anexo 1 del 12/01/2022, Procedimiento control de fechas de expiración y mecanismo de baja de medicamentos, pal de mejoramiento auditoria IDSN 6-10-21.

OFICIOS:

- OFICIAR a la IPS HOSPITAL SAN JOSE de la ciudad de Tuquerrez para que allegue con destino a este proceso los siguientes documentos: i) Copia Simple del Contrato de Concesión No. LP 004-2018 suscrito por Medicron IPS y el Municipio de Tuquerres; ii) Copia del documento de donación realizada por parte del Hospital San Juan de Dios a la IPS hospital San José de Tuquerrez
- Realizar consulta del histórico en la página institucional del Ministerio de Salud link Registro Especial de Prestadores del Servicio de Salud REPS de la IPS Hospital San José de Tuquerrez, que este prueba está dirigida a verificar el registro de habilitación del prestador del servicio de salud.

TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Agotado el periodo probatorio correr traslado al investigado para la presentación de alegatos.

Dado en San Juan de Pasto, 22 de febrero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO.

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ.

Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	